

EPIGRAFE 53	PAGOS AL EXTERIOR, EXCEPTO TRANSFERENCIAS	Página: 1
--------------------	--	-----------

3.1. CHEQUES SOBRE EL EXTRANJERO	COMISIÓN	
	%o	Mínimo
		Euros
Operaciones liquidadas por cuenta	7,00	9,02
Operaciones liquidadas por caja	15,00	9,02

Nota 1: ÓRDENES DE ANULACIÓN DE CHEQUES EMITIDOS
La anulación de cheques emitidos, devengará una comisión única por documento de 4,51 euros.

3.2. COBRANZAS Y REMESAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO	COMISION	
	%o	Mínimo
		Euros
Tramitación y cobro de remesas simples, documentarias y cheques (Ver nota 1)	6,00	30,05
Adicionalmente en su caso:		
❖ Por aceptación	2,00	18,03
❖ Por aplazamiento, prórroga o demora (mensual) (ver nota 2)	0,50	15,03
❖ Por gestión del protesto o declaración de impago. (Además se percibirán los gastos de protesto)	30,05 euros por efecto.	
Traspaso a otra Entidad Registrada		
❖ Por requerimiento del librado, por imperativo de la domiciliación del giro aceptado o por instrucciones del cedente	18,03 euros por remesa.	

Nota 1: COMISIÓN POR OTRAS GESTIONES CON LOS DOCUMENTOS

Estas comisiones serán aplicadas por el Banco a todas las remesas que entren en su cartera, cuando el comitente extranjero establezca que todos los gastos son a cargo del librado.

Nota 2: APLAZAMIENTO, PRÓRROGA O DEMORA

En las remesas simples o documentarias por aplazamiento, prórroga o demora se percibirá la comisión indicada a partir de los 30 días naturales de su presentación al librado, en las remesas a la vista, y de 30 días naturales a partir del vencimiento, en las remesas con pago diferido.

3.3. EMISIÓN DE CRÉDITOS, SIMPLES, DOCUMENTARIOS (IMPORTACIÓN), ACEPTACIONES Y ÓRDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS	A cobrar en el momento de la apertura (una sola vez)		Por riesgo* Cada trimestre o fracción.	
	%o	Mínimo	%o	Mínimo
		Euros		Euros
Revocables' (Ver nota 4)	7,50	21,04	2,00	18,03
Irrevocables.....	7,50	30,05	2,00	18,03
Por pago diferido	—	—	5,00	18,03

Por cada modificación se percibirán 18,03 euros. (Ver nota 3).

Nota 1: Todas las comisiones se cobrarán en el momento de la apertura del crédito, salvo la comisión de riesgo por créditos revocables que se cobrará de acuerdo con la nota 4.

Nota 2: INTERESES POR DIFERENCIAS DE FECHAS ENTRE EL PAGO POR EL CORRESPONSAL Y SITUACIÓN DE LAS DIVISAS

Se percibirán los intereses correspondientes a los días que medien entre la fecha del pago efectivo por el Corresponsal, en virtud de un crédito simple o documentario de importación, y la fecha de valoración real en que la Entidad registrada española adquiere y sitúa las divisas en cobertura del pago, con independencia del saldo que pueda haber en la cuenta del ordenante o en la del corresponsal pagador.

Nota 3: COMISIÓN POR MODIFICACIÓN

La comisión de modificación es independiente del cobro de otras comisiones suplementarias a que pudieran dar lugar el incremento del importe o la extensión del plazo de la operación.

Nota 4: COMISIÓN POR RIESGO EN CRÉDITOS REVOCABLES

Esta comisión comenzará su devengo a partir del momento en que sean presentados los documentos para la utilización del crédito.